CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente proceso para que se digne resolver lo pertinente en relación con lo solicitado en escrito que obra en archivo digital 044 relacionado con un amparo de pobreza.

Envigado, 31 de octubre de 2023.

MARIA EXCENELIA ALVAREZ CORREA
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Consejo Superior de la Judicatura

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO, ANTIOQUIA
Treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés

En atención a la solicitud formulada por la señora **DORA ELISA RODRIGUEZ RODRIGUEZ** (archivo digital 044) se encuentra que la misma es procedente y por ende, **SE LE CONCEDE EL AMPARO DE POBREZA,** con los efectos y exenciones previstos en los artículos 151 y 154 del Código General del Proceso.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que por competencia le correspondió al Juzgado 5° de Familia de Barranquilla la exhumación del cadáver del señor JORGE HUMBERTO CAMARGO SMITH, la cual será realizada por Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Barranquilla- Atlántico, para la toma de muestras de ADN, según auto que obra en archivo digital 042, se ordena oficiar nuevamente a dicha entidad, comunicándole el amparo concedido a la demandante y para los fines subsiguientes.

Por la secretaria líbrense la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA[1]
JUEZ

EXC

CERTIFICO:
Que la presente providencia fue notificada por
ESTADOS ELECTRONICOS N° 115

Fijado hoy, **01/11 /2023 a las 8:00 A.M.** en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.

MARÍA MÓNICA MERCADO SALAZAR
Secretaria